DECRETO Nº 499/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 30 de Junio de 2017.-

VISTO: El contenido de la **ORDENANZA Nº 1749 H.C.D**., sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha **29/06/2017**, y:

CONSIDERANDO:

El objetivo de lo dispuesto en la referida norma legal y las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y modificatoria Ley 10.082 - ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, cabe dictar la respectiva promulgación;

Que la misma se debe notificar a todas las áreas que correspondan a fin de llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Promúlgase la **ORDENANZA Nº 1749 H.C.D.,** sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Chajarí en sesión realizada el día **29/06/2017,** mediante la cual dispone efectuar por el Ejecutivo Municipal, mediante proceso de Licitación pública, la concesión de uso temporario de un espacio, para ser destinado a la construcción, instalación, puesta en funcionamiento y explotación privada del "servicio de crematorio de restos cadavéricos y otros residuos similares, susceptibles de tener dicha disposición final".-

ARTICULO 2º)- Notifíquese a todas las áreas que correspondan a fin de llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes, a efectos de lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad y archívese.-